

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS ENTRE IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**REUNIDOS**

De una parte D. Jose Ignacio Martínez Moreno, Delegado de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia, con D.N.I. número [REDACTED] en calidad de representante legal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en adelante "ENTIDAD COLABORADORA", con C.I.F. P1102000E, ubicada en C/ Consistorio N°15 , con el código postal 11402, Localidad Jerez de la Frontera Provincia Cádiz.

Y de otra parte, D. Fernando Mateo Sanz mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED] en calidad de Director Académico de la Entidad IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL S.L., con C.I.F. B83074146 en adelante I.M.F. con domicilio en C/ Bernardino Obregón 25 de Madrid, con el código postal 28012.

**MANIFIESTAN**

I.- Que IMF es una entidad privada que desarrolla su actividad en el campo de la formación, tanto a nivel nacional como internacional, en las distintas modalidades presencial, semipresencial, on-line y distancia.

II.- Que la "LA ENTIDAD COLABORADORA", en el desarrollo de su actividad habitual, está interesada en aceptar que alumnos de I.M.F. realicen prácticas en sus instalaciones, ofreciéndoles la posibilidad de completar su aprendizaje práctico a través de este convenio de colaboración.

III.- Que ambas partes entienden que una completa formación debe combinar la formación académica de IMF y la formación en el contexto laboral que puede ofrecer "LA ENTIDAD COLABORADORA", permitiendo la profesionalización de los alumnos que se sometan al presente convenio. Éste tiene como objeto fomentar la formación práctica de estudiantes de máster y cursos superiores propios de IMF.

Por cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para ello, y al considerarse con intereses complementarios y con el fin de establecer un marco general de colaboración, formalizan el presente convenio de cooperación entre entidades privadas por analogía al RD 592/2014, y tomando como base el convenio marco de colaboración establecido entre IMF y la Universidad Camilo José Cela, con arreglo a las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El objetivo de este convenio es fomentar la Cooperación Educativa entre I.M.F. y "LA ENTIDAD COLABORADORA", para la realización de prácticas por parte del alumnado de IMF, a fin de que los alumnos que resulten seleccionados puedan completar sus estudios con una experiencia práctica.

SEGUNDA.- Será competencia de I.M.F. proponer el listado de alumnos/as autorizados a realizar las prácticas y competencia de la "ENTIDAD COLABORADORA" la selección de los candidatos que mejor se ajusten al programa práctico que ofrece.

|  |  |
|--|--|
| <b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED]  |  |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |
| Firma  | Jose Ignacio Martinez Moreno, Deleg. Secur., Rec.Hum., Trams.Digital, Simplif.Admin. y Transp. |
| FECHA  | 28/06/2024   |

Una vez los alumnos estén seleccionados, las partes firmarán un anexo a este convenio, en el que constarán los datos personales del alumnado seleccionado, la acción formativa que está cursando, fecha de inicio y fin del periodo de prácticas y cualquier otra información que las partes precisen necesaria.

No obstante, lo anterior, la "ENTIDAD COLABORADORA" podrá solicitar a I.M.F. todos los datos que estime oportunos sobre el alumno/a que desarrolle la práctica.

TERCERA.- La "ENTIDAD COLABORADORA". Fijará el plan de formación que recibirá el alumno durante su estancia en la "ENTIDAD COLABORADORA", así como las tareas de prácticas a desempeñar. Nombrará un tutor/a responsable del programa de formación del alumno, que se encargará de establecer el confirmará el periodo en cada caso a través del Anexo a este convenio. El horario al que estará sujeto el alumno/a será el que ambas partes acuerden y se detallará en el anexo a este convenio.

CUARTA.- Por otra parte, IMF deberá informar al alumnado sobre su compromiso a aprovechar al máximo las posibilidades de las tareas de prácticas que la "ENTIDAD COLABORADORA" le ofrezca, realizar con rigor las tareas que se le encarguen, respetar los reglamentos y normas de la "ENTIDAD COLABORADORA", mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre los acontecimientos, tareas, documentos e información de la "ENTIDAD COLABORADORA" a la que tenga acceso, durante las prácticas e incluso una vez terminadas las mismas, y mantenerse en contacto con sus tutores tanto de IMF como de la "ENTIDAD COLABORADORA".

QUINTA.- I.M.F. y la "LA ENTIDAD COLABORADORA" no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular no derivará para la "ENTIDAD COLABORADORA" obligación alguna de carácter laboral al carecer de esa condición en la relación que se establece.

SEXTA.- Una vez concluidas las prácticas, la "ENTIDAD COLABORADORA" expedirá un Certificado al alumno/a en prácticas, con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la misma, con identificación de la especialidad a que ha estado orientada su formación.

SÉPTIMA.- Este convenio tendrá efectos, para que la alumna Elena Carrasco Reinado realice sus prácticas durante el curso 2023-2024. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con una antelación de 1 mes, sin necesidad de alegar causa alguna. En todo caso, se tendrán que realizar todas las prácticas previstas en el momento de la denuncia o modificación de este convenio.

OCTAVA.- El presente convenio estipula la regulación respecto a las obligaciones laborales de las partes en relación con la realización de prácticas extracurriculares entre la Entidad Colaboradora e IMF. Si bien, respecto a la realización de prácticas extracurriculares no remuneradas, será IMF quien asumirá la obligación con respecto a la protección social obligatoria (inclusión en el Sistema de la Seguridad Social) al objeto de dar la perceptiva cobertura legal al alumno.

El IMF suscribirá una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros, para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil de la persona en formación durante su actividad en la empresa en el marco de su formación.

LA ENTIDAD COLABORADORA", queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del no cumplimiento por parte del IMF, de lo contenido en esta cláusula.

|  |  |       |            |
|--|--|-------|------------|
| <b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED]  |  |       |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |       |            |
| Firma  | Jose Ignacio Martinez Moreno, Deleg. Segur., Rec.Hum., Trams.Digital, Simplif.Admin. y Transp. | FECHA | 28/06/2024 |

NOVENA.- Ambas partes garantizan mediante la firma del presente acuerdo que conocen, respetan y aplican los mandamientos legales establecidos en la normativa vigente en protección de datos personales a fin de asegurar el cumplimiento de la misma y en concreto, con lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) e informan a los interesados de los datos de la procedencia de los mismos, del tratamiento que se realiza de los mismos, de su posible comunicación a terceros con la finalidad concreta en cada caso y todo lo dispuesto en los mencionados artículos, de forma que se obtenga su consentimiento informado y la posibilidad de ejercer sus derechos ante el responsable de ese tratamiento, dejando indemne a la contraparte de cuantas reclamaciones y/o sanciones que pudieran derivarse como consecuencia de las infracciones o incumplimientos en los que se haya incurrido.

Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este contrato u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación comercial, serán responsabilidad de cada una de las partes con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual establecida, así como el desempeño de las tareas de gestión del servicio y ejecución de este contrato. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando legalmente proceda, portabilidad, en la dirección de las partes indicadas al comienzo del presente contrato.

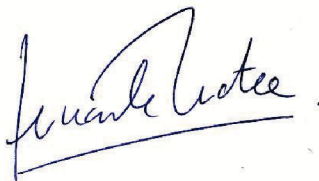
En cuanto a los datos personales de los alumnos de IMF que se pueda hacer llegar a la "ENTIDAD COLABORADORA", IMF ha informado a sus afectados del tratamiento de datos que se pretende efectuar como consecuencia del presente Convenio de Cooperación.

DÉCIMA.- Para la resolución de las diferencias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente acuerdo, ambas partes, con independencia del fuero que pudieran corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cádiz

Y en prueba de su conformidad y buena fe, firman y rubrican por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha antes indicados.

Por el IMF ,

Por el Ayuntamiento de Jerez



|  |  |       |            |
|--|--|-------|------------|
| <b>Código Cifrado de Verificación:</b> [REDACTED]  |  |       |            |
| Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |  |       |            |
| Firma  | Jose Ignacio Martinez Moreno, Deleg. Secur., Rec.Hum., Trams.Digital, Simplif.Admin. y Transp. | FECHA | 28/06/2024 |